



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiuno (21) de junio de dos mil dieciocho (2018).

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2012 00211 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO
DEMANDANTE: CARMENZA SANCHEZ BURGOS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SANTA ROSALÍA

Revisado el expediente, el Despacho dispone lo siguiente:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Meta en providencia del 15 de marzo de 2018, (fls. 9 al 14 cdo de 2ª instancia), que REVOCÓ el auto proferido en Audiencia Inicial del 27 de julio de 2017, (fls. 174 al 178), emitida por este Despacho, mediante la cual se declaró improcedente la excepción de caducidad y fue negada dicha excepción.

SEGUNDO: En firme el presente auto, archívense las diligencias al Despacho para disponer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MYRIAM CRISTINA CUÉSTA BETANCOURTH
Juez

YS

 <p>JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO</p>
<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>El auto de fecha 21 de junio de 2018 se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 39 del 22 de junio de 2018.</p> <p> ANGELA ANDREA HOYOS SALAZAR Secretaria</p>